



CÓNSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

DENTALSOLUTIONS S. A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinticinco días del mes de
Noviembre de dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
el señor: **YURI DANILO GALLEGOS LEON**, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo,
con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **FABIOLA ALEXANDRA HUREL AGUIRRE**, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad
de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
la Sociedad Anónima que se denomina **DENTALSOLUTIONS S. A;** los señores: **YURI DANILO GALLEGOS LEON y FABIOLA ALEXANDRA HUREL AGUIRRE**, Todos
por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana
SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
los Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA DENTALSOLUTIONS S.A. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará:



1 **DENTALSOLUTIONS S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente
2 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por
3 objeto dedicarse a : Los servicios odontológicos especializados en general, compra y venta de
4 productos y prótesis dentales, servicios radiológicos, importación de equipos y suministros dentales;
5 1) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos
6 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos;
7 2) Recuperación de cartera, cobranzas, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación,
8 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, reparación, producción,
9 industrialización y exportación de: vehículos, automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas
10 y sus accesorios complementarios, repuestos en general para maquinas de vehículos ,
11 accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del
12 petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
13 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros
14 eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y
15 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
16 de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos domésticos,
17 industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios complementarios,
18 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, productos
19 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,
20 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
21 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
22 aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
23 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas, prendas
24 de vestir e indumentaria nuevas y , fibras, tejidos, hilados y maquila y calzados en general y
25 las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería,
26 sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos,
27 artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de artes
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar



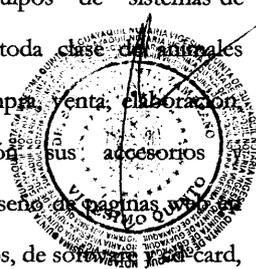
1 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,
2 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
3 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,
4 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
5 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
6 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
7 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos, envasados o a granel,
8 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales, metalmecánica y textil; 4)
10 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos
11 de amplificación, sonorización, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales
12 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de
13 plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar servicio de mantenimiento
14 y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 7) La
15 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal,
16 fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o
17 artesanal de toda clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes,
18 suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o
19 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
20 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y
21 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también
22 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
23 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
24 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
25 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas,
26 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero
27 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
28 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la



1 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
2 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
3 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
4 para las mismas; 10) Mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
5 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascararas de oxigeno,
6 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación de
7 servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
8 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
9 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
10 terceros; 13) La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
11 aéreas, nacionales, internacionales; 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
12 públicas e investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
13 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
14 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
15 jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta, distribución y comercialización de línea blanca
16 sean estos: refrigeradoras, cocinas, licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio
17 y video; 18) La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
18 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
19 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de
20 la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la prestación de
21 servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar y entregar extrapostalmente
22 toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,
23 por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y entrega de la
24 correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte
25 de terceros, la reembarcación y devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por
26 el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
27 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación, telecomunicaciones y sus
28 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus

1 actividades, 20) Al alquiler, distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos,
2 equipos e insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
3 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios; 21) Construcción de
4 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros
5 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
6 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al
7 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la
8 construcción de toda clase de obras de ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos
9 vecinales, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
10 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
11 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional, a la importación, Compra,
12 venta, distribución y comercialización de todos los materiales para la construcción en general; 22)
13 Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
14 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
15 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
16 áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies
17 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
18 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.
19 Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
20 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
21 para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá
22 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
23 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
24 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de
25 productos de exportación e importación en general, con el propósito de establecer su calidad,
26 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de
27 productos alimenticios en general al granel y envasados, bobina de papel; 28) Fomentará y
28 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de

1 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
2 organización de reuniones, degustación, promoción de productos en general centros comerciales,
3 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
4 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y
5 toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y
6 centros de belleza, cosmología y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la
7 asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase de
8 radiodifusoras, servicios radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y
9 talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
10 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance
11 ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio, hoja de carga, plan de vuelo
12 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión,
13 suministros de alimentos; 33) Servicios de recolección de basura como su procesamiento; 34)
14 Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el
15 saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
16 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de haciendas bananeras;
17 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de canteras, yacimientos, arenas de ríos,
18 fundición, refinación y comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y
19 elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
20 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
21 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia
22 o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
23 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de
24 riego; 39) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
25 domésticos y no domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
26 reparación y exportación de servicios y equipos de computación, sus accesorios,
27 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web,
28 programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y e-card,



1 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página
2 web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
3 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace,
4 suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
5 instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
6 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio
7 enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes,
8 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y
9 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
10 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42)
11 La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones,
12 comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e instalar antenas de
13 telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de
14 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos
15 públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS
16 PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.-
17 Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes
18 de computación, de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o
19 por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos entrantes y salientes) y, servicios que
20 utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de
21 telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la
22 compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el telefónico rural, urbano,
23 interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico
24 móvil, celular, automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia
25 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e
26 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicación,
27 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí
28 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse



1 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,
2 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
3 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de
4 telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio y mantenimiento de telecomunicaciones,
5 distribuidora de productos de telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora
6 de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la
7 organización de reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo.
8 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de
9 compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y
10 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

11 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIENTO
12 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
13 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
14 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
15 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

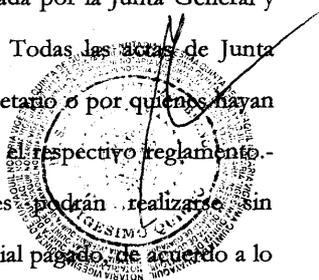
16 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
17 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
18 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
20 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
21 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
22 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

23 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
24 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
25 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
26 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se
27 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
28 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**



1 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
2 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
3 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
4 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las
5 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
6 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
7 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
8 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
9 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
10 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
11 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
12 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.
15 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
16 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
17 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
18 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General
19 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
20 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
21 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
22 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
23 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
24 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
25 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa
26 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
27 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
28 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se

1 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
2 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una
3 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
4 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
5 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
6 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-
7 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
8 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.
9 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
10 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
11 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
12 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
13 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
14 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las
15 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
16 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
18 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
19 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
21 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
22 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
23 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
24 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
25 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
26 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
28 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado de acuerdo a lo



DEPOSITO A PLAZO No. 261462621
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
DENTALSOLUTIONS S.A.

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
HUREL AGUIRRE FABIOLA ALEXANDRA Id No. 0911573558		\$ 100.00
GALLEGOS LEON YURI DANILO Id No. 0907689517		\$ 100.00
TOTAL:		\$ 200.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
33 días	0.25	2009-12-28

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.05	200.05

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

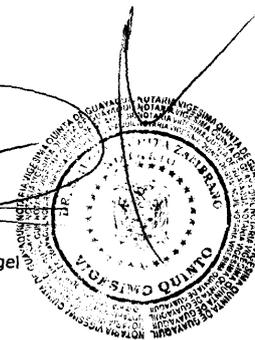
Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por el Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Guayaquil, 2009-11-25

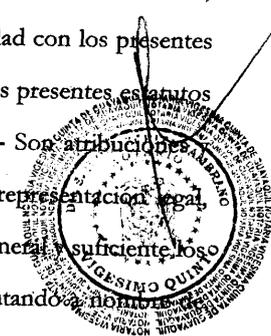
p. Bando del Pacífico

Firma Autorizada
quezada arizaga miguel angel



Nº 780570

1 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
2 **VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
3 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
5 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
6 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
7 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
8 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada
9 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se
10 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
11 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
12 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
13 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
14 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
15 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
16 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
17 en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías
18 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
19 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
20 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
21 la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
22 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
24 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
25 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones
26 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
27 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
28 establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando



1 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
2 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
3 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
4 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
5 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
6 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
7 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
9 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
10 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
11 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
12 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados
13 por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
15 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
16 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
17 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
18 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
19 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
20 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
21 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
22 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
23 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
24 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
25 pagado de la siguiente manera el señor: **YURI DANILO GALLEGOS LEÓN**, ha
26 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y
28 señorita: **FABIOLA ALEXANDRA HUREL AGUIRRE**, ha suscrito cuatrocientas

1 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
2 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
3 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DEL PACIFICO.-
4 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
5 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas
6 previstas en la ley.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado **KLEBER VERA**
7 **GALARZA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
8 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
9 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
10 Capital otorgado por el BANCO DEL PACIFICO.- f) Ilegible.- Abogado **KLEBER VERA**
11 **GALARZA**.- Registro tres mil setecientos noventa y tres.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
12 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
13 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
14 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
15 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
16 Notario.- Doy fe.



21 **YURI DANILO GALLEGOS LEON**

22 C. C. 090768951-7 C. V. 084-0259

23 *[Handwritten signature]*

25 **FABIOLA ALEXANDRA HUREL AGUIRRE**

26 C. C. 091157355-8 C. V. 098-0265



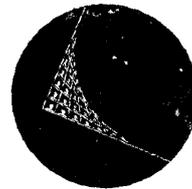
27 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
28 **NOTARIA XXV**



[Handwritten signature]

29 **Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**
30 **NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**

Se otorga ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiere esta 4^a copia sellada
certificada y rubricada por mi en
Guayaquil, a las 29 DIC 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DENTALSOLUTIONS S.A.**, OTORGADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.009, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **No. SC. IJ. DJC. G. 10. 0000003**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 5 DE ENERO DE 2010, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **DENTALSOLUTIONS S.A.**, GUAYAQUIL, 13 DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 2.056
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.10.0000003**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el **5 de enero del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DENTALSOLUTIONS S.A.**, de fojas 3.455 a 3.473, Registro Mercantil número **687**.



ORDEN: 2056



S

REVISADO POR


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0003422

Guayaquil, 12 FEB 2010

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DENTALSOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
